

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00351 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Incorpórese a los autos la nueva dirección de notificación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a folio 18, y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

De otro lado, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, se sirva notificar a la demandada, en la forma indicada en el mandamiento de pago, esto es, conforme a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de tener por desistida la acción (num. 1°, Art. 317 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.17 del 05/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d57c6cf8aab15569cf2b131c3ca5d16d73887eb8e9144a7c31961b364a84255

Documento generado en 04/05/2021 03:37:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**